



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 3 mayo de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 33:

VISTO: que corrida la vista de rigor por resolución N° 23 y efectuado el descargo correspondiente por el Club FB Libertad sobre el informe presentado por el árbitro Sr. Clavijo Adrián, el día viernes 18 de abril de 2024, en el encuentro de Categoría Senior entre los Clubes FB Libertad vs Atl. Juventud LP "A", donde se manifiesta que, es expulsado del campo de juego el jugador Sr. Domínguez Alberto, Carnet N° 7603 del Club FB Libertad, quien luego de dicha expulsión arroja un golpe de puño al Árbitro del encuentro que impacta en el rostro del mismo, motivo por el cual el encuentro debió ser suspendido;

CONSIDERANDO que, habiendo ya sido sancionado el jugador Sr. Domínguez Alberto, Carnet N° 7603 del Club FB Libertad por resolución N° 26; este honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Dar por finalizado el partido con 0 (cero) gol a favor del Club FB Libertad y 3 (tres) goles a favor del Club Atl. Juventud LP "A". -*
- 2- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –*

Resolución N° 34:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Romani Iván el día miércoles 01 de mayo de 2024, en el encuentro de Quinta División entre los Clubes FB Libertad vs San Martin, donde se manifiesta que finalizado el encuentro el vestuario visitante no poseía agua caliente y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club FB Libertad, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 3- *Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Club FB Libertad, para que efectúe el descargo correspondiente;*
- 4- *Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;*
- 5- *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –*